



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA NIC 21



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA NIC 21

RESUMEN

Una organización, cuando lleva a cabo actividades en el extranjero, pueden ser realizar transacciones en moneda extranjera o tener negocios en el extranjero. Además, de presentar sus estados financieros en una moneda extranjera.

Por lo que la presente norma establece cómo incorporar, en los estados financieros las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, así, como convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida. Los principales problemas que se muestran son la tasa de cambio a utilizar y la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

SUMMARY

An organization when conducting business abroad, they can be in foreign currency transacting or doing business overseas. Furthermore, to present its financial statements in a foreign currency.

As this standard establishes incorporate the financial statements of an organization, foreign currency transactions and foreign operations, as well as translating the financial statements to the presentation currency of choice. The main problems are shown is the exchange rate to use and how to report the effects of changes in exchange rates in the financial statements.





OBJETIVOS

- Detallar los efectos en las variaciones de las tasas de cambio de moneda extranjera, según NIC 21.

DEFINICIONES

MONEDA FUNCIONAL: la moneda que corresponda al entorno económico principal en que opere la organización. El término moneda funcional se usa en lugar de moneda de medición.

MONEDA DE PRESENTACIÓN: la moneda en que se presentan los estados financieros.

TASA DE CAMBIO DE CIERRE: es la tasa de cambio de contado, existente a la fecha del balance.

DIFERENCIA DE CAMBIO: es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

TASA DE CAMBIO: es la relación de cambio entre dos monedas.

VALOR RAZONABLE: es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre dos partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

MONEDA EXTRANJERA O DIVISA: es cualquier otra distinta de la moneda funcional de la organización.



NEGOCIO EN EL EXTRANJERO: es toda organización subsidiaria, asociada, negocio conjunto o sucursal de la organización, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo, en un país o moneda distintos a los de la organización que informa.

MONEDA FUNCIONAL: es la moneda del entorno económico principal en que opera la organización.

UN GRUPO: es el conjunto formado por la controladora y todas sus subsidiarias.

PARTIDAS MONETARIAS: son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

INVERSIÓN NETA: en un negocio en el extranjero, es el importe que corresponde a la participación de la organización que presenta sus estados financieros, en los activos netos del citado negocio.

MONEDA DE PRESENTACIÓN: es la moneda en que se presentan los estados financieros.

TASA DE CAMBIO DE CONTADO: es la tasa de cambio utilizada en las transacciones con entrega inmediata.





RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO

La información financiera, en moneda funcional, sobre las **transacciones realizadas en moneda extranjera** se reconocen en los resultados y al no estar admitida la capitalización de esas diferencias de cambio bajo ninguna circunstancia.

UTILIZACIÓN DE UNA MONEDA DE PRESENTACIÓN DISTINTA DE LA MONEDA FUNCIONAL. CONVERSIÓN A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN.

La Norma permite que una organización presente sus estados financieros expresándolos en cualquier moneda y podría ser una organización aislada, una controladora que prepare los estados financieros consolidados o bien una controladora, un inversor o un

partícipe, que prepare estados financieros separados.

LA NORMA PERMITE QUE UNA ORGANIZACIÓN PRESENTE SUS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESÁNDOLOS EN CUALQUIER MONEDA Y PODRÍA SER UNA ORGANIZACIÓN AISLADA, UNA CONTROLADORA QUE PREPARE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS O BIEN UNA CONTROLADORA, UN INVERSOR O UN PARTÍCIPE, QUE PREPARASE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS.

Se obliga a la organización a convertir sus resultados y situación financiera, de la moneda funcional a la moneda de presentación, utilizando el método requerido para convertir el negocio en el extranjero al incluirlo en los

estados financieros de la organización. Según este método, los activos y pasivos se convierten a la tasa de cambio de cierre, mientras que los ingresos y gastos se convierten a las tasas de cambio de las fechas de las transacciones correspondientes.

Cuando la moneda funcional de la organización sea la de una economía hiperinflacionaria, ésta se re-expresará sus estados financieros antes de aplicar el método de conversión excepto las cifras comparativas, en el caso de conversión a la moneda de una economía no hiperinflacionaria, pero cuando la economía en cuestión deje de ser hiperinflacionaria y la organización deje de re-expresar sus estados financieros debe utilizar como costos históricos, para convertirlos a la moneda de presentación, los importes re-expresados según el nivel de precios en la fecha en que la organización dejó de hacer la citada re-expresión.



INVERSIÓN NETA EN UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO

Cuando una organización utiliza una partida monetaria por cobrar o pagar al negocio en el extranjero y si esta partida no está contemplada, ni es probable que se produzca en un futuro previsible, la partida es una parte de la inversión neta de la organización en ese negocio en el extranjero. Entre estas partidas monetarias pueden estar incluidos préstamos o partidas a cobrar a largo plazo, pero no se incluyen las cuentas de deudores o acreedores comerciales.

RECONOCIMIENTO INICIAL

La información, en moneda funcional sobre las **transacciones en moneda extranjera**, cuyo importe se exige en su liquidación en una moneda extranjera, entre las que se incluyen cuando la organización:

- Compra, vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera.
- Presta o toma prestados fondos, si los importes oportunos son a cobrar o pagar en una moneda extranjera.
- Adquiere o se desapropia de activos, o bien incide o liquida pasivos, siempre que estas operaciones se hayan denominado en moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará en el momento de su reconocimiento inicial utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera de la tasa de cambio de contado, a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

INFORMACIÓN FINANCIERA EN FECHA POSTERIOR DEL BALANCE

En cada fecha de balance, las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las partidas no monetarias que se valoren

al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.

EN CADA FECHA DE BALANCE, LAS PARTIDAS MONETARIAS EN MONEDA EXTRANJERA SE CONVERTIRÁN UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO DE CIERRE.

Para determinar el importe en libras de una partida se tendrán en cuenta además,

el costo histórico o el valor razonable, siempre que dicho importe se haya establecido en moneda extranjera; además, se convertirá a la moneda función al utilizando las reglas establecidas en la presente Norma. El importe en libras de algunas partidas se determina comparando dos o más importes distintos.

Cuando la partida sea un activo no monetario medido en una moneda extranjera, el importe en libras se determinará comparando el costo o importe en libras, según lo que resulte apropiado, convertidos a la tasa de cambio en la fecha de determinación de ese importe y el valor neto realizable o el importe recuperable, según lo que resulte apropiado, convertido a la tasa de cambio en la fecha de determinación de ese valor.

El efecto de esta comparación puede dar lugar al reconocimiento de una pérdida por deterioro en la moneda funcional que podría no ser objeto de reconocimiento en la moneda extranjera o viceversa. Cuando se disponga de varios tipos de cambio, se utilizará aquél en el que pudieran ser liquidados los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición.

EFFECTOS IMPOSITIVOS DE TODAS LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO

Las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio en las transacciones consumadas en moneda extranjera, así como las diferencias por conversión de las consecuencias y la situación financiera de una organización que también incluye un negocio en el extranjero a una moneda diferente, puede tener efectos impositivos. Para contabilizar estos efectos impositivos se aplicará la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias.

INFORMACIÓN A REVELAR

La presente norma, exige a la organización revelar lo siguiente:

- El importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en los resultados.
- Las diferencias netas de cambio clasificadas como un componente separado del patrimonio neto, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.

Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional éste hecho será expreso revelando la moneda funcional como la razón de utilizar una moneda de presentación diferente; cuando se produce un cambio en la moneda funcional, ya sea de la organización que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revelará este hecho, así la razón de dicho cambio y cuando presente sus estados financieros en una moneda que sea diferente de su moneda funcional, sólo podrá calificar a sus estados financieros como conformes con las Normas Internacionales de Información Financiera.

PLUSVALÍA Y AJUSTES DEL VALOR RAZONABLE

La norma establece que la plusvalía debe ser tratada como un activo del negocio en el extranjero y se convierte según la tasa de cierre; por tanto, la plusvalía debe ser distribuida a nivel de cada moneda funcional del negocio en el extranjero adquirido. Lo que significa que el nivel al cual se distribuye la plusvalía para fines de conversión de la moneda extranjera, puede ser diferente del nivel al cual se comprueba el deterioro de la plusvalía.



BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Rey, J. (2009). **Contabilidad general**. Málaga, España: Ediciones Paraninfo S.A. ISBN: 9788497327275

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Del Campo, P. (2010). **Prácticas contables financieras**. Madrid, España: Ediciones Académicas. ISBN: 978849247736

Fernández, J., Casado, M. I. (2009). **Contabilidad financiera para directivos**. (7a Ed.) Madrid, España: Esic Editorial. ISBN: 9788473568029

Montesinos, V. (2007). **Introducción a la contabilidad Financiera**. (4a Ed.). Barcelona, España: Editorial Ariel. ISBN: 9788497327275

Nevado, D. (2009). **Supuestos prácticos de la contabilidad general**. Madrid, España: Editorial Díaz de Santos. ISBN: 9788479789206

Wanden-Berghe, J. (2011). **Contabilidad financiera**. Alicante, España: Pirámide. ISBN: 9788436824513

Mantilla, S. (2015). **Estándares Normas Internacionales de Información Financiera IFRS/NIIF**. (5a Edición). Disponible en: www.samantilla1.com.

Estupiñán, R. (2013). **Estados financieros básicos bajo NIC-NIIF**. (2a edición). Bogotá, Colombia: Editorial. Ecoediciones ISBN: 978-958-648-799-3

Flórez, E. Rincón, C.; Zamorano, R. (2014). Manual contable en la implementación de las NIIF. Bogota, Colombia: Ecoe Ediciones.

